



RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2003 DEL TRIBUNAL CENTRAL DE LA CATEGORÍA DE TRABAJADORES SOCIALES, NOMBRADO POR ORDEN SCO/3/2003, DE 2 DE ENERO (BOE del 8), MODIFICADO POR ORDEN SCO/199/2003, DE 22 DE ENERO (BOE del 8.II.2003), POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRIMERA PARTE (OPOSICIÓN) DE LA FASE DE SELECCIÓN, CUYO EJERCICIO SE REALIZÓ EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2003.

A la vista de las impugnaciones de las preguntas correspondientes al ejercicio de oposición para acceso a plazas de la categoría de Trabajadores Sociales, revisadas éstas por el Tribunal, y una vez calificado dicho ejercicio este Tribunal, conforme a lo dispuesto en la base séptima de la Orden de 3 de Diciembre de 2001 (B.O.E. de 8 de diciembre de 2001), modificada por la Orden de 19 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 8 de enero de 2002), por la que se convocó proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Trabajadores Sociales en las Instituciones Sanitarias dependientes del Instituto Nacional de la Salud.

RESUELVE

PRIMERO: Hacer público que las preguntas 6 (seis), 18 (diez y ocho) y 22 (veintidós) fueron anuladas, corrigiéndose en su lugar las preguntas de reserva números 21 (veintiuno) y 23 (veintitrés).

SEGUNDO: Otorgar un plazo de quince días naturales para presentar la documentación correspondiente para la segunda parte (concurso) de la fase de selección. El plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Los méritos acreditados (originales o fotocopias compulsadas) por los concursantes, deberán estar referidos hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes para el proceso selectivo (27 de diciembre de 2001) y deberán remitirse al Tribunal Central de Trabajadores Sociales. Proceso de Consolidación. Calle Alcalá 56. 28071-MADRID.

TERCERO: Publicar como Anexo II el modelo de autovaloración de los méritos que el aspirante considera susceptibles de valoración de conformidad con el baremo de méritos, que se publicó como ANEXO II de la orden de convocatoria. Esta autovaloración tiene carácter meramente orientador para el Tribunal Central; en ningún caso vinculará a éste.

CUARTO: Los aspirantes deberán aportar fotocopia compulsada del título de Diplomado en Trabajo Social, o de Asistente Social, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Inmaculada Ocaña López.

Concepción Gisbert Martínez.